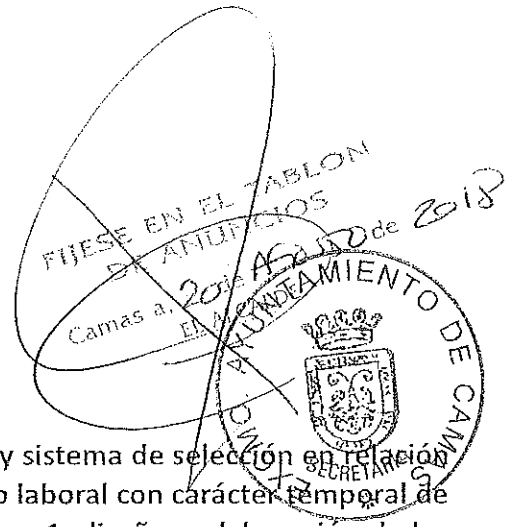


ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE CAMAS



Decreto 1298/2018 de 17 de Agosto, sobre tribunal calificador y sistema de selección en relación con el expediente de contratación sujeto a régimen de derecho laboral con carácter temporal de un/a Trabajador/a Social para ejecutar la subvención de la Línea 1, diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía.

Con fecha 2 de agosto de 2018, el Delegado de Recursos Humanos y atención a la ciudadanía emite comunicación interior, en relación a incoar expediente de contratación de un/a trabajador/a social para ejecutar la subvención concedida al Ayuntamiento de Camas mediante la Resolución de 01/08/2018, dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por el que se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 1, al amparo de la orden de 8 de mayo de 2018, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigida a entidades locales para el diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, para el ejercicio 2018.

Con fecha 8 de mayo de 2018 se publica en el BOJA núm. 87, la Orden de 3 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a entidades locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Con fecha 11 de mayo de 2018, se publica en el BOJA núm.: 90, la Orden de 8 de mayo, por la que se convoca para el ejercicio 2018 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a Entidades Locales para el diseño, implantación, ejecución y desarrollo de los Planes Locales de Intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Mediante Resolución de 01 de agosto de 2018, dictada por la Secretaría General de Servicios Sociales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, se resuelve el procedimiento de concesión de subvención para la Línea 1, al amparo de la orden de 8 de mayo de 2018, correspondiendo al Ayuntamiento de Camas la cantidad de 5.781,94 €.

Con fecha 10 de agosto de 2018, se emite informe del Servicio de Personal núm.-101/2018 en relación con la contratación de un/a trabajador/a para el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios para ejecutar la subvención de la Línea 1, diseño y elaboración de los planes locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía

Secretaría General
2018/2018
Procedencia:
Por mediación de:
EL/LA FUNCIONARIO/A
Fdo:

Visto el informe de Intervención de Fondos número 130 y 132 de fecha 16 de agosto de 2018.

En virtud de las competencias establecidas en el art. 21.1.g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, de modificación de la anterior, en materia de organización y funcionamiento, recursos administrativos,

retribuciones y licencias. **RESUELVO:**

Primero.- Resolver la discrepancia conforme al artículo 217 Y 218 del Real Decreto Legislativo 2/2014 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 15 del RCI en relación a la contratación propuesta.

Segundo.- Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de empleo, solicitando tres candidatos/as por puesto para la contratación de un/a Trabajador/a Social.

La prueba para la selección del personal remitido por el SAE, consistirá en una entrevista personal que versará sobre supuestoS práctico relacionado con el objeto del contrato y la valoración de curriculum.

Tercero.- Nombrar miembros del tribunal calificador, para la valoración de la mencionada prueba a los siguientes empleados municipales:

Presidente: Titular: Natividad Fernández Arteaga

Suplente: Ricardo Bernal Ortega

Vocal 1º: Dolores Pinto Nieto

Suplente: Cristobal Guerrero Salguero

Vocal 2º: Andrés Mejías Aguilar

Suplente: Isabel Clavijo Andujar

Secretario: Jesús Manuel Payán Díaz

Suplente: Antonio José Borrero Tejera

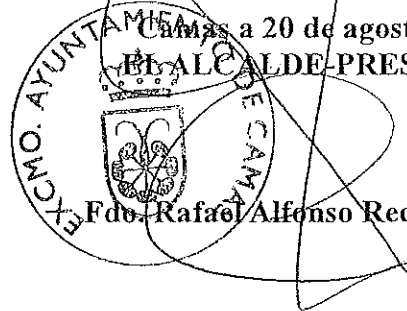
El tribunal podrá incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley.

Cuarto .- El lugar, día y hora de la celebración, así como aquellos documentos o materiales de los que deberán venir provistos los aspirantes, lo determinará el tribunal y lo hará público mediante anuncio en el Tablón de edictos y página web del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Quinto.- Las retribuciones serán conforme a la subvención recibida.

Sexto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos y página web.


Camas a 20 de agosto de 2018
EL ALCALDE PRESIDENTE .
Fdo. Rafael Alfonso Recio Fernández